

DISTRIBUIDORA NISSAN S. A.

NIT.: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 13 No. 50 - 69 TELEFAX 594 32 00 BOGOTA, D.C. • www.dinissan.com.co

Bogotá D.C., Septiembre 21 de 2009
LIC - 1598 / 2009

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Tunja

Referencia: OBSERVACIONES AL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA NO. 044 DE 2009 "CONTRATAR LA COMPRA DE UNA BUSETA BUSETON CON CARROCERIA PARA RENOVACION DEL PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA"

Respetados Señores:

DISTRIBUIDORA NISSAN S.A., representante autorizado para Colombia de la marca NISSAN, con más de 48 años de permanencia ininterrumpida en el país, se encuentra muy interesado en poder suministrar vehículos de excelente calidad y respaldo a la **UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**.

Por lo anterior y una vez leído el Prepliego del proceso en referencia, agradecemos tener en cuenta las siguientes observaciones.

OBSERVACION NO. 1**IMPUESTOS LOCALES**

Solicitamos cordialmente a la Entidad se especifique que porcentaje por gastos de legalización del contrato se deben considerar dentro del valor de la propuesta.

OBSERVACION NO. 2**SISTEMA DE FRENO 100% AIRE
FRENO DE AHOGO**

Solicitamos a la entidad modificar el sistema de freno mencionado en las especificaciones técnicas y admitir la presentación de ofertas con freno de motor con retardador electromagnético.

Esta solicitud está basada en que este sistema es más avanzado que el inicialmente exigido por la entidad, lo que le genera a la entidad un valor agregado y mejor respuesta del vehículo. Por lo anterior sugerimos que esta especificación quede de la siguiente manera:

DISTRIBUIDORA NISSAN S. A.

NIT.: 860.001.307-0

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 13 No. 50 - 69 TELEFAX 594 32 00 BOGOTA, D.C. • www.dinissan.com.co

SISTEMA DE FRENO: RETARDADOR ELECTROMAGNÉTICO**OBSERVACION NO. 3****INDICADORES FINANCIEROS:**

INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR DE 1.5

INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL DE 50%

Es importante resaltar que la solidez financiera se mide con base a la capacidad de la empresa de generar flujo de caja suficiente para pagar su deuda, financiar sus operaciones y sus inversiones. Esta medición se basa en los resultados financieros que tengan las empresas en los últimos cinco años y en las proyecciones futuras; por lo tanto, estos resultados se cuantifican mediante el análisis de indicadores financieros, los cuales debido a las distorsiones que se producen por la diversidad de las prácticas de reevaluación de activos y por las diversas políticas de depreciación e importaciones, alguno de ellos como el indicador de endeudamiento y liquidez no son de mucha utilidad para análisis comparativos. Por lo tanto se ha determinado que el enfoque analítico correcto debe centrarse en los montos y flujos de caja "reales".

Los parámetros financieros que se consideran más importantes y confiables son la cobertura de los gastos financieros fijos en relación al flujo de caja y a la relación de ese flujo proveniente de las operaciones con relación a la deuda total. De acuerdo a lo anterior se concluye que el nivel de endeudamiento y de liquidez no compromete la solidez y liquidez de una empresa, por lo tanto, solicitamos cordialmente sean ajustados estos indicadores de la siguiente manera:

INDICE DE LIQUIDEZ MAYOR DE 1.2

INDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL DE 70%

OBSERVACION NO. 4**ANCHO EXTERIOR NO MENOR A 2.11 METROS**

DISTRIBUIDORA NISSAN: Teniendo en cuenta que el requerimiento anterior, no es una variable que defina el desempeño del vehículo, y son de acuerdo al diseño de cada fabricante, solicitamos cordialmente sea modificada esta especificación de la siguiente manera:

ANCHO EXTERIOR NO MENOR A 2.0 METROS



Bogotá D.C., 22 de Septiembre de 2.009

Señores:
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Tunja

REF.- CONTRATACIÓN DIRECTA No. 044 DE 2.009

Apreciados Señores:

Como distribuidores en Colombia, de la marca de vehículos japoneses Mitsubishi Motors, nos permitimos presentar nuestras observaciones al pliego de condiciones de la contratación de la referencia, en los siguientes términos:

- Considerar la modificación de sistema de freno de aire a sistema de freno hidráulico. Lo anterior, en aras de optimizar la potencia del vehículo. Además, los tanques para acumulación de aire disminuyen la capacidad de carga.
- Con el fin de satisfacer completamente sus expectativas acerca de los equipos adicionales, les solicitamos determinar las características (Marca, dimensiones) de los siguientes equipos: Radio DVD perianos, TV, LCD abatible.
- Favor modificar el plazo máximo de entrega del vehículo de 30 días calendario a 45 días calendario a partir de la fecha de aprobación de las pólizas

Agradecemos que nuestras observaciones sean tenidas en cuenta.

Cordialmente,

PAOLA FONSECA
Departamento de Licitaciones

GRUPO BIENES Y SUMINISTROS
U.P.T.C.

DIA 22 MES 09 AÑO 09

Hyranc



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA

RECIBI: *[Signature]*
FECHA: 22-09-09 HORA: 12:00

MADIAUTOS

Bogotá, D. C., Septiembre 18 de 2009

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

Dirección Administrativa y Financiera

Avenida Central del Norte

Teléfonos. (098) 7422174 / 76.

Tunja (Boyacá)

REF: CONTRATACION DIRECTA No. 044 DE 2009

Respetados señores

DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMOVILES LTDA. MADIAUTOS LTDA. con NIT No. 800.084.728-5, persona jurídica interesada en ofertar para el proceso de **CONTRATAR LA COMPRA DE UNA BUSETA BUSETON CON CARROCERIA PARA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR CON DESTINO AL GRUPO DE SERVICIOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA**, con respecto al pliego de condiciones y basados en los argumentos que presentaremos en éste escrito, solicita se defina e incluya las siguientes condiciones:

- 1) **TITULO II - DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y EVALUACION DE LOS REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO.**

CAPITULO PRIMERO.- PROCESO DE SELECCIÓN.

Numeral 1.4 FACTORES Y PUNTAJES

- CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo al tamaño del patrimonio de una compañía su endeudamiento puede ser más alto sin que esto implique que no tenga la capacidad de contratación o de respaldo para la operación.

De la misma forma para una industria es viable indicadores de Capital de trabajo, Liquidez o endeudamiento como los que se exigen en los pliegos, pero se debe tener en cuenta que la venta de vehículos la realizan comercializadoras las cuales rotan con mayor rapidez el dinero y a su vez los inventarios no se estancan; con movilización promedio entre 10 y 20 días. **Dichos argumentos se sustentan en razones tales como:**

MADIAUTOS

- El capital de trabajo exigido en el pliego es de más del 50% del presupuesto oficial y tenemos más del cuatro mil por ciento (4.000%)
- El presupuesto total (que es en últimas el valor mínimo de respaldo para la operación), para éste caso corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$175.000.000.00).
Si tomamos la disponibilidad en PESOS correspondiente al endeudamiento de nuestra compañía vemos que al restar del activo total el pasivo total el respaldo está dado en más de NUEVE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$9.500.000.000)
- Cuando en otros procesos se solicita índice de operatividad se pide cerca de 40% del presupuesto, de lo cual poseemos más de cinco mil por ciento (5.000%)
- Cuando en otros procesos se solicita Patrimonio Líquido; para la cuantía de éste proceso debería oscilar entre 400 y 800 S.M.L.V. y el nuestro es de más de doce mil (12.000) S.M.L.V.

La dinámica y la proporción en el tamaño de los negocios son complejas y debe analizarse específicamente uniendo todos los indicadores sin radicalizar índices financieros de los proponentes. Si la compra a realizar fuera por más de tres mil millones de pesos habría cabida para tomar en cuenta los indicadores exigidos, pero la cuantía es mínima para la capacidad de cumplimiento con el contrato. Por tanto:

SOLICITAMOS SE ACEPTE:

INDICE DE LIQUIDEZ

Mayor de 1.4

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

Menor o Igual a 60%

MADIAUTOS

Numeral 1.6 VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

"El plazo máximo para entregar el vehículo del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, será de Treinta (30) días calendario a partir de la fecha de aprobación de las pólizas."

Como claramente lo dice el objeto del contrato "**COMPRA DE UNA BUSETA BUSETON CON CARROCERIA**" y debido a que posee no sólo la carrocería sino accesorios adicionales es casi imposible cumplir con el plazo de entrega.

En aras de **garantizar la oportunidad** de participar a varios oferentes que incluso poseen vehículos que cumplen con las características exigidas y **con precios muy por debajo del presupuesto oficial**, sólo que el tiempo de entrega no facilita la negociación ni beneficia a las dos partes:

SOLICITAMOS SE ACEPTÉ:

"El plazo máximo para entregar el vehículo del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de aprobación de las pólizas."

Agradecemos la atención a nuestras observaciones.

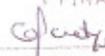
Para contactarnos ó envío de correspondencia, nos pueden notificar a:

RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE AUTOMÓVILES
MADIAUTOS LTDA.
Dirección: Av. Cra. 70 (Antigua Transversal 49) No. 96 – 05
Teléfonos: 534 15 55 / 534 11 11 Ext. 116 ó 113
e-mail: auditoria@madiautos.com
grojasvelasquez@yahoo.es
gerencia@madiautos.com

Cordialmente


MADIAUTOS LTDA
GERMÁN ROJAS VELÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL

MADIAUTOS LTDA.
AUDITORIA

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Y FINANCIERA
RECIBI: 
FECHA: 21-07-09 HORA: 9:20

Tunja, 22 de septiembre de 2009.

**SEÑORA
PAOLA FONSECA
DEPARTAMENTO LICITACIONES MOTORISA
Tel. 6307441
Bogotá**

REF Observaciones Contratación Directa No 044 de 2009.

Respetado Señora PAOLA, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar contestación a las observaciones que en su oportunidad presentara respecto del pliego de condiciones de la contratación de la referencia, y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta de Licitaciones y Compras en sesión No 064 celebrada el día de hoy, informa que las observaciones se han atendido así:

1. SISTEMA DE FRENO:

No se atiende la observación y se mantiene como en su oportunidad se indicó:

" MOTOR 4 Cilindros, combustible diesel potencia mínima 119 HP, EMISIONES EURO II y/o III Relación peso bruto Kilogramos - potencia máxima HP menor de 63 Kg/Hp, caja de velocidades mínimo adelante manuales, dirección hidráulica, sistema de freno 100% aire, sistema de freno de parqueo cámara de resorte acumulada y/o sobre rueda trasera acumulado por vacío; freno de ahogo o retardador electromagnético, capacidad de 20 - 33 pasajeros silletería reclinable..."

2. EQUIPOS ADICIONALES:

La Junta manifiesta que no es posible señalar marcas, por cuanto lo mínimo requerido se señala claramente en el pliego:

"Equipo Adicional: Inversor, radio DVD parlantes TV, LCD, abatible, antena de radio, velas de neón sistema vigía cometas licuadoras guardapolvos, exploradoras, dispositivo de velocidad, equipo de carretera según norma vigente (gato hidráulico, juego de señales refractivas, extinguidor, juego de cuatro herramientas menores, linterna)".

3. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

Quedará: El plazo máximo para entregar el vehículo del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de aprobación de las pólizas.

Cordialmente,


JANETH JIMENEZ PINZON
Secretaria Junta de Licitaciones y Compras

Tunja, 22 de septiembre de 2009.

SEÑOR
GERMAN ROJAS VELASQUEZ
MEDIAUTOS LTDA
Tel. 5341111 - 5341555 ext. 116 o 113
Bogotá

REF Observaciones Contratación Directa No 044 de 2009.

Respetado Señor ROJAS, reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito dar contestación a las observaciones que en su oportunidad presentara respecto del pliego de condiciones de la contratación de la referencia, y de acuerdo con lo dispuesto por la Junta de Licitaciones y Compras en sesión No 064 celebrada el día de hoy, informa que las observaciones se han atendido así:

1. CAPACIDAD FINANCIERA:

INDICE DE LIQUIDEZ

MENOR O IGUAL A 1.2 No admisible
MAYOR DE 1.2 Admisible ✓

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

MAYOR DE 70 % No Admisible
MENOR O IGUAL 70 % Admisible

2. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:

El plazo máximo para entregar el vehículo del que dispone el oferente que salga favorecido con la presente CONTRATACIÓN DIRECTA, será de sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de aprobación de las pólizas.

Cordialmente,


JANETH JIMENEZ PINZON
Secretaría Junta de Licitaciones y Compras